

CONSTANCIA: -. El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 14, 15 y 16 de junio de 2023. En tiempo oportuno el apoderado judicial de la demandada interpuso recurso de apelación.

Pereira, Risaralda, 20 de junio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Rda., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la constancia secretarial, y como el auto proferido el 9 de junio de 2023, fue apelado por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del término legal establecido en el art. 322 numeral 1º inciso 2 del Código General del Proceso, y por ser este procedente se concederá en el EFECTO DEVOLUTIVO, ante la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior de esta ciudad.

Previo a remitir el expediente al superior, dese cumplimiento a los artículos 324-1 y 326 del C.G.P.

Notifíquese.

*(con firma electrónica)*

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
JUEZA

*Nmr*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95ddc0037b6c32acd6867ee6fd42aff364c284ab520dad1ec584c5888092546**  
Documento generado en 23/06/2023 12:32:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 097 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario